

## Despido por no hacer guardias voluntarias que eximió un juez

Un hospital de Santander ha despedido a un médico por negarse a hacer guardias voluntarias. La dirección del centro ha tomado esta decisión a pesar de que un juez ha eximido al facultativo de realizarlas.

**Santiago Rego. Santander 24/10/2007**

Un hospital concertado de Santander ha despedido a uno de sus médicos, que tiene más de 25 años de antigüedad en el centro, por negarse a hacer guardias de carácter voluntario de las que había sido eximido por el Juzgado de lo Social número 5 de Santander en una sentencia del pasado mes de septiembre.

Aunque el fallo es contundente a favor del facultativo, la dirección del hospital le ha remitido la carta de despido porque "no cumple con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, al no tener voluntad de continuar realizando guardias médicas de 24 horas los sábados, domingos y festivos", y un turno rotatorio de noche los miércoles.

El hospital reconoce antes de llegar a un nuevo juicio, en esta ocasión por despido, que se trata de un cese improcedente, y pretende indemnizar al médico con 129.754 euros, a pesar de que la sentencia condena a la empresa a acatar el pronunciamiento judicial favorable al facultativo.

El fallo, en el que se recoge que el médico sobrepasa los 55 años, presenta un estado de salud delicado y lleva más de 20 años sin hacer guardias, destaca que la empresa, ni siquiera en el juicio, ha discutido que las guardias y el turno nocturno mensual de los miércoles -rotatorio de 22,30 horas a 08,00 horas-, "sumadas a la jornada normal del médico conlleva la superación de la anual marcada por el convenio de la sanidad privada en su artículo 23", extremo que ratifica el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

La sentencia recuerda que dicho artículo 23 otorga la condición de hora extraordinaria "a toda aquélla que se lleve a cabo por encima de la jornada anual, y la previsión legal estatutaria otorga el carácter voluntario a las horas extraordinarias, salvo pacto en el convenio colectivo o contrato individual", lo que no concurre en este caso.

El juez advierte que "no debe existir duda sobre que las guardias de presencia en el hospital que llevan a cabo los médicos tienen la consideración de tiempo de trabajo".

### **Reacción sindical**

El despido del facultativo se ha visto agravado por el hecho de que el médico afectado es candidato de UGT a las inminentes elecciones sindicales en el hospital en el que presta sus servicios. La reacción del sindicato no se ha hecho esperar. Tacha a la dirección del centro de "prepotente e intolerante". Asimismo, solicita al centro hospitalario que "acate lo que ha decidido el Juzgado de lo Social número 5 de Santander".

En cuanto a la pretensión de la dirección del hospital de indemnizar al facultativo con 129.754 euros por cese improcedente, la organización sindical le pide que los dedique "a mejoras necesarias en el centro para su buen funcionamiento".

Diario Médico